



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001892-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515397482 - 2]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000318-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 11 de junio del 2024, registro de expediente N° 515397482-1 y expediente de fecha 05 de junio del 2024, con registro de expedientes N°515397482-0; N°515397231-0; N°515393384-0; N°515391214-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (37 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A - 496-00016329-24** del 01 al 07 de junio del 2024 (07 días) atendido por el médico Suyon Delgado María Alexandra (Gineco Obstetricia) del Hospital II Luis Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Diaz Cajo Deysi Renee**; **Certificado Médico N° 0147790 - 24** del 03 al 07 de junio del 2024 (05 días) atendido por el médico Lamadrid Valdivieso Julio Martin (Medicina Interna) del Centro médico – Ferreñafe, correspondiente a **Luz María Carrasco Chaname**; **CITT N° A-242-00012296-24** del 30 al 31 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Chafloque Arenas José Carlos (Medico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Chepe Casiano Rosa**; **Certificado Médico N° 0156166 - 24** del 27 al 29 de mayo del 2024 (03 días) atendido por el médico Leonardo Mendoza Urpeque (Médico Cirujano) del Centro médico particular – Chiclayo, correspondiente a **Rosa Casas Valiente**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°023-2024/GREL/UGEL-F/I.E.S."R.M.G.B."-DR**, de fecha 05 de junio del 2024, la directora de la institución educativa "Rosa Muro Guevara de Barragan"- del distrito Manuel Antonio Mesones Muro, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (contratada) **Deysi Rene Diaz Cajo**; **OFICIO N°052-2024-I.E.I.N°102-ASP- PN**, de fecha 05 de junio del 2024, la directora de la institución educativa N°102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, presenta expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la profesora (nombrada) **Luz**



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001892-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515397482 - 2]

**María Carrasco Chaname; OFICIO N° 080-2024-CETPRO"RMdeB" F**, de fecha 03 de junio del 2024, la directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan"- Ferreñafe, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **Rosa Chepe Casino; OFICIO N°176-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL" /D** de fecha 31 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (nombrado) **Rosa Casas Valiente;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas "Rosa Muro Guevara de Barragan"- del distrito Manuel Antonio Mesones Muro; N°102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo; "Santa Lucia"- Ferreñafe; Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:**

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: DIAZ CAJO DEYSI RENEE</b>            |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515397482-0 - 2024                   |
| DNI                             | : 44278827                                |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 30/11/1984                              |
| CARGO                           | : Profesora                               |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas                                |
| NIVEL                           | : Secundaria                              |
| CENTRO DE TRABAJO               | : I.E. "Rosa Muro Guevara de Barragan"    |
| LUGAR                           | : Manuel Antonio Mesones Muro             |
| CITT                            | : N° A-496-00016329 - 24                  |
| VIGENCIA                        | : Del 01/06/2024 al 07/06/2024            |
| TOTAL DE DÍAS                   | : 07 días                                 |
| PERIODO REMUNERADO              | : 07 días remunerados por la UGEL - FERR. |
| <b>1.2. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: CARRASCO CHANAME LUZ MARIA</b>       |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 515397231-0 - 2024                   |
| DNI                             | : 46979642                                |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 11/12/1990                              |
| CARGO                           | : Profesora                               |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas                                |
| CENTRO DE TRABAJO               | : IE. N°102 "Augusto Salcedo Pastor"      |
| LUGAR                           | : Pueblo Nuevo                            |
| CERTIFICADO MEDICO              | : N° 0147790 - 24                         |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001892-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515397482 - 2]**

VIGENCIA : Del 03/06/2024 al 07/06/2024  
TOTAL DE DÍAS : 05 días  
PERIODO REMUNERADO : 05 días remunerados por UGEL-Ferreñafe

**1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : CHEPE CASIANO ROSA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515393384 -0 - 2024  
DNI : 17406818  
FECHA DE NACIMIENTO : 30/08/1962  
CARGO : Profesora  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL : ETP Ciclo Básico  
CENTRO DE TRABAJO : CETPRO "Rosa Muro de Barragan"  
LUGAR : Ferreñafe  
CITT : N° -A242-00012296 – 24  
VIGENCIA : Del 30/05/2024 al 31/05/2024  
TOTAL DE DÍAS : 02 días  
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por UGEL Ferreñafe

**1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : CASAS VALIENTE ROSA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515391214-0 - 2024  
DNI : 17407243  
FECHA DE NACIMIENTO : 18/04/1964  
CARGO : Profesor  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"  
LUGAR : Ferreñafe  
CERTIFICADO MEDICO : N° 0156166 - 24  
VIGENCIA : Del 27/05/2024 al 29/05/2024  
TOTAL DE DÍAS : 03 días  
PERIODO REMUNERADO : 03 días remunerados por UGEL-Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 12:25:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001892-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515397482 - 2]**

12-06-2024 / 10:00:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
12-06-2024 / 10:34:27